



Proceso Investigación y Judicialización
ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
 No.8037199
 Página 1 de 2

Departamento: Cesar Municipio: VALLEDUPAR Fecha: 07/07/2022 Hora: 4:25 PM

1. Código único de la investigación:

20	001	60	01075	2022	51579
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES ART. 111 C.P.	LESIONES ART. 111 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD TERRITORIAL

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Entrevista	20

Objeto: Escuchar en diligencia de entrevista al denunciante y victima, lo anterior con la finalidad de establecer las Circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar del hechos que es objeto de investigacion por parte de este despacho.

Escuchar en diligencia de entrevista a quienes tengan conocimiento o sean testigo presenciales del hechos que es objeto de investigacion, lo anterior con la finalidad de establecer las circunstancias de Tiempo, Modo y Lugar del hecho investigado.

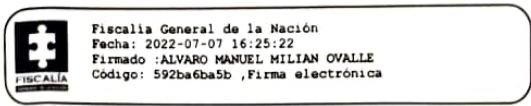
2. - Individualizacion e identificacion de personas	20
---	----


Objeto: Identificar e Individualizar al autor o autores del hechos investigado, una vez identificado, obtener WEB SERVICE y antecedentes penales del mismo.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: CLAUDIA MILENA MEJIA MORENO
 Dirección: Oficina:
 Departamento: Cesar Municipio: VALLEDUPAR
 Teléfono: Correo: claudia.mejia2@fiscalia.gov.co

Firma Electrónica,



 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.8037199 Página 2 de 2
--	--	--

Unidad: UNIDAD CONCILIACION
PREPROCESAL-UCP

No. de Fiscalía: FISCALIA 19 - LOCAL

Firma,


 DOCUMENTO GENERADO CON
FIRMA ELECTRÓNICA POR:
CLAUDIA MILENA MEJIA MORENO

5. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Grupo de PJ: GRUPO DE COMPETENCIAS GENERALES Ciudad: VALLEDUPAR
Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR Código: 100281
Unidad: Código:
Despacho:
Servidor: OSCAR JAVIER GONZALEZ TOVAR Identificación: 80157346
Dirección: Teléfono:
Correo Electrónico: oscarj.gonzalez@fiscalia.gov.co

Firma,

Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-07-07 16:25:22
Firmado :ALVARO MANUEL MILLIAN OVALLE
Código: 592ba6ba5b ,Firma electrónica

Señor:
FISCAL 19 LOCAL DE VALLEDUPAR.
Alvaro.milian@ficalia.gov.co

Rad: 200016001075202251579.

Radicado: 200016001075202251579.- Lesiones personales culposas en accidente de tránsito. **INDICIADO:** RAMÓN ALVEAR VALBI-C.C # 73.574.357; **VÍCTIMA:** EDER GARCÍA SOLANO- C.C # 77.191.292.

Asunto: Ampliación de denuncia y certificación de proceso penal.

ISAIAS PAJARO BLANCO, actuando en mi calidad de APODERADO DE VÍCTIMA del señor **EDER GARCÍA SOLANO**, concurro ante su despacho con el objeto de **AMPLIAR LA DENUNCIA** que dio inicio a la respectiva acción penal.

La ampliación de la denuncia tiene por objeto aclarar y complementar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con la finalidad de demostrar la responsabilidad penal del **INDICIADO** señor **RAMÓN ALVEAR VALBI**.

La ampliación de Denuncia consiste en manifestar la placa del vehículo que conducía el señor **RAMÓN ALVEAR VALBI** el día del hecho penal y la empresa de transporte a la cual está afiliado el rodante y con el cual causó las lesiones a la víctima señor **EDER GARCÍA SOLANO**.

La placa del rodante es: **UWR-423**, automóvil, tipo taxi, el cual está afiliado a la empresa de transporte **COOTRACESAR**, ubicada en la calle 44 # 18D-18, glorieta del terminal de transporte en Valledupar-Cesar, con los siguientes números de teléfono: 3106154175; 3174136940 y 3146441066.

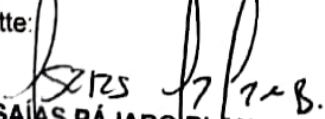
De la misma manera Señor Fiscal, solicito respetuosamente y en aras de poder llegar a un acuerdo conciliatorio con la respectiva aseguradora del vehículo de placas **UWR-423**, me expidan una certificación del estado del proceso penal, donde conste los datos de la víctima, indiciado, vehículos involucrados y circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Fundamento la ampliación de la denuncia en el artículo 69, inciso segundo de la ley 906 del 2004.

Anexo: poder para actuar.

Agradezco SEÑOR FISCAL la celeridad prestada a la presente investigación en aras de establecer las respectivas responsabilidades penales.

Agradeciendo la atención prestada,

Atte:

ISAIAS PÁJARO BLANCO.
C.C # 9.102.512 de Cartagena.
T.P # 132.829 del C.S de la J.
Teléfono: 3013496096.
Email: junniorpajaro@yahoo.com

Isaias Pájaro Blanco

ABOGADO

Señor:

FISCAL LOCAL 19 DE VALLEDUPAR.

alvaro.milian@fiscalia.gov.co

Radicado: 200016001075202251579.- Lesiones personales culposas en accidente de tránsito. **INDICIADO:** RAMÓN ALVEAR VALBI-C.C # 73.574.357;
VÍCTIMA: EDER GARCÍA SOLANO- C.C # 77.191.292.

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER.

EDER GARCÍA SOLANO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de **VÍCTIMA**, con dirección de notificación electrónica: mateotaylor1310@gmail.com y teléfono #: **3207405750**, manifiesto por medio del presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ISAIAS PAJARO BLANCO**, igualmente mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma y portador de la tarjeta profesional de abogados #: 132.829 expedida por el H. C. S de la J, con dirección de notificación electrónica : juniorpajaro@yahoo.com, para que me **REPRESENTE** dentro del proceso de la referencia y defienda mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, sustituir, reasumir, presentar impugnaciones, excepcionar, interponer recursos de ley, la demás consagradas en la ley 906 de 2004, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de su mandato.

Manifiesto que los datos expresados corresponden a la realidad y exonero a mi apoderado de cualquier tipo de responsabilidad que se genere por la manifestación de ellos.

Solicito Señor Fiscal, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Agradeciendo la atención prestada.

Atto:

Eder Garcia S.

EDER GARCÍA SOLANO.

C.C #: 77.191.292.

Acepto:

Isaias Pajaro Blanco

ISAIAS PAJARO BLANCO.

C.C No: 9.102.512 de Cartagena

T.P No: 132.829 del C.S de la J.

Centro Edificio City Bank, Piso 13, Of: 13-A.
Móvil: -301-3496096
Correo electrónico: juniorpajaro@yahoo.com
Cartagena (Bolívar)





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10748440

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: EDER GARCIA SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 77191292, presentó el documento dirigido a QUIEN LE INTERESE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Eder Garcia Solano 5/27/2022



----- Firma autógrafa -----

4xzg0weeywl7
26/05/2022 - 15:44:28

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]

MARIBEL JULIO ACOSTA

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notarilasegura.com.co

Sp ~~Número Único de Transacción: 4xzg0weeywl7~~

Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s).